

## RELACIONES EXTERIORES

**Promueven funcionarios diplomáticos a las categorías de Embajador y Ministro en el Servicio Diplomático de la República****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 106-2020-RE**

Lima, 9 de octubre de 2020

VISTA:

La Resolución Suprema N° 089-2020-RE que aprueba el número de vacantes, por categoría, para los funcionarios del Servicio Diplomático de la República aptos para ser ascendidos con fecha 1 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 0074-2020-RE, N° 0124-2020-RE y N° 0471-2020-RE se designó a la Comisión de Personal responsable de elaborar la propuesta del Cuadro Anual de Promociones de los funcionarios del Servicio Diplomático de la República correspondiente al año 2020;

Que, las disposiciones contenidas en los artículos 124°, 129° y 130°, entre otros, del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, regulan los plazos para la evaluación de los funcionarios en actividad aptos para las promociones en cada categoría, así como para la publicación de las resoluciones que contienen la promoción a las categorías diplomáticas respectivas;

Que, de conformidad con el artículo 129° del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, la propuesta del Cuadro Anual de Promociones y el acta final de la Comisión de Personal sobre el proceso serán publicadas y entregadas por la Comisión de Personal, para su consideración y decisiones correspondientes, al Ministro de Relaciones Exteriores, a más tardar el 15 de octubre de cada año;

Que, de conformidad con el artículo 130° del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, las promociones en el Servicio Diplomático de la República, serán aprobadas mediante Resolución Suprema para las categorías de Embajador y Ministro, y publicadas en el Diario Oficial El Peruano, a más tardar el 1 de noviembre de cada año, haciéndose efectivas a partir del 1 de enero del año siguiente;

Teniendo en cuenta la propuesta de Cuadro Anual de Promociones presentada por la Comisión de Personal y contenida en el Acta de su Décimo Segunda Reunión;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Promover, a partir del 1 de enero de 2021, a los siguientes funcionarios diplomáticos:

**A la categoría de Embajador en el Servicio Diplomático de la República, a los siguientes Ministros:**

1. Jarama Alván, Jorge Arturo
2. Sánchez Checa Salazar, Javier Martín
3. Castro Joo, Luis Alberto
4. Trigos Sakuma, María de Fátima
5. Gallardo Valencia, Vitaliano Gaspar
6. Castro Aranda de Bollig, Roxana
7. Ruiz Rosas Cateriano, Rolando Javier

**A la categoría de Ministro en el Servicio Diplomático de la República, a los siguientes Ministros Consejeros:**

1. Pella Plenge, Francisco Javier
2. Alvarez Sabogal, Julio Alberto
3. Espinoza Aguilar, Luis Alfredo
4. Guevara de la Jara, Claudia Elizabeth
5. Lovón Balta, Catherine Isabel
6. Chirinos Llerena, Carla Stella Maris
7. Alvarez Espinal, Manuel Antonio
8. Rodríguez Chacón, Luis Miguel
9. Monteagudo Pacheco, Luis Armando
10. López Black, Mariano Ernesto
11. Isasi Ruiz Eldredge, Luis Felipe
12. Miranda Brambilla, Juan Miguel

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la RepúblicaMARIO LÓPEZ CHÁVARRI  
Ministro de Relaciones Exteriores

1892391-2

**Promueven funcionarios diplomáticos a las categorías de Ministro Consejero, Consejero, Primer Secretario y Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0554-2020-RE**

Lima, 9 de octubre de 2020

VISTA:

La Resolución Suprema N° 089-2020-RE que aprueba el número de vacantes, por categoría, para los funcionarios del Servicio Diplomático de la República aptos para ser ascendidos con fecha 1 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 0074-2020-RE, N° 0124-2020-RE y N° 0471-2020-RE se designó a la Comisión de Personal responsable de elaborar la propuesta del Cuadro Anual de Promociones de los funcionarios del Servicio Diplomático de la República correspondiente al año 2020;

Que, las disposiciones contenidas en los artículos 124°, 129° y 130°, entre otros, del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, regulan los plazos para la evaluación de los funcionarios en actividad aptos para las promociones en cada categoría, así como para la publicación de las resoluciones que contienen la promoción a las categorías diplomáticas respectivas;

Que, de conformidad con el artículo 129° del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, la propuesta del Cuadro Anual de Promociones y el acta final de la Comisión de Personal sobre el proceso serán publicadas y entregadas por la Comisión de Personal para su consideración y decisiones correspondientes, al Ministro de Relaciones Exteriores, a más tardar el 15 de octubre de cada año;

Que, de conformidad con el artículo 130° del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, las promociones en el Servicio Diplomático de la República, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial para las categorías de Ministro Consejero hasta Segundo Secretario, y serán publicadas en el Diario Oficial El Peruano a más tardar el